



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

218

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 491 - 2012 - MDY

Yura, 03 de diciembre del 2012

VISTOS:

El Informe N° 167 - 2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Dictamen Legal N° 283-2012-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Exp. Administrativo N° 4617-2012 formulado por la administrada **Justina Chise Ccahua**, donde requiere el Reconocimiento de la O.S.B. Comité de Vaso de Leche "**Virgen del Rosario La Calera**" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concórdante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, para el presente trámite atendiendo a que se trata de una Organización Social de Base, estas se regulan según la Ley N° 25307 y su reglamento estipulado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.

Que, no obstante la Municipalidad Distrital de Yura mediante Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para efectivizar la inscripción y reconocimiento del Comité de Vaso de Leche siendo los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) acta autenticada por fedatario del acta de fundación, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia autenticada por fedatario del acta de elecciones de la Junta Directiva.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 4617-2012, presentado por la administrada **Justina Chise Ccahua**, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la O.S.B. del Comité de Vaso de Leche: "**Virgen del Rosario La Calera**"; solicitud que también implicaría de manera tácita según los requisitos el reconocimiento de su junta directiva; no obstante todo el trámite se realizará atendiendo a lo señalado en los estatutos que rigen al Comité de Vaso de Leche.

Que, mediante el Informe N° 167-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que la administrada cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA, en consecuencia resulta procedente la inscripción y reconocimiento de la O.S.B. Comité de Vaso de Leche "**Virgen del Rosario La Calera**".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

217

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 283-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir y reconocer O.S.B. del Comité de Vaso de Leche: "Virgen del Rosario La Calera".

Artículo 2º.- Reconocer a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Rosario La Calera" por el periodo de dos años comprendido entre el 23 de mayo del 2012 hasta el 23 de mayo del 2014; conformada por:

CARGO

NOMBRES Y APELLIDOS

Presidente
Secretaria
Vocal

Justina Chise Ccahua
María Carcausto Colca de Quispe
Alicia Churata Mamani



Artículo 3º.- Disponer que el registro de la O.S.B. y su Junta Directiva mencionada sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 4º.- Encargar que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Boris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

Justina Chise Ccahua
29635970